

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION

DECRETO EXENTO N° 533/N

REF. : APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS

CONSTITUCION, 31 ENE. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Resolución 1.600/08 de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 4826/R de fecha 07.12.2012, el Memorandum N° 37 de fecha 24.01.2014 de la Secretario Municipal donde se informa que en Sesión N° 2 de fecha 23.01.2014 el Concejo Municipal aprobó el "PROYECTO CORAZON DE MUJER AÑO 2014" y el Memorandum N° 09/2014 de la Directora, debidamente visado por el Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO :

Que la MUNICIPALIDAD ha creado el Programa Corazón de Mujer con la finalidad de generar un espacio de capacitación, desarrollo de habilidades personales, sociales a la mujer de Constitución, permitiendo así mejorar la calidad de vida de su entorno familiar e insertarse en el mundo laboral.

DECRETO :

APRÚEBESE, contrato a Honorarios por Servicios de Monitora de Peluquería, celebrado entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION** y Doña **MARIA ANGELICA FAUNDEZ BRAVO**, R.U.T. 8.604.030-1, de fecha 27 de Enero del 2014, en los términos allí estipulados.

Impútese el gasto resultante a la cuenta N° 215.21.04.004.001 PRESTACION SERVICIOS COMUNITARIOS.

Anótese, Notifíquese y Archívese,


ALDA NERY VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL


CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. ADMINISTRACION MUNICIPAL
- 3.- C.C. CONTROL INTERNO
- 4.- C.C. CORAZON DE MUJER
- 5.- C.C. TRANSPARENCIA
- 6.- C.C. FINANZAS
- 7.- C.C. INTERESADA

CVG/AVS/PCB/ROG/CAS/MCSA/LEIV/dhi.-

CONTRATO HONORARIOS POR PRESTACION DE SERVICIOS

En Constitución, a 27 de Enero de 2014, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION**, R.U.T. 69.120.100-7, representada por don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, en su calidad de Alcalde, ambos domiciliados para estos efectos en calle Portales N° 450, Constitución en adelante la "MUNICIPALIDAD" y Doña **MARIA ANGELICA FAUNDEZ BRAVO**, R.U.T. 8.604.030-1 con domicilio en Maguillines, Los Canelos N° 1385 Constitución, convienen el siguiente contrato:

PRIMERO: La MUNICIPALIDAD ha creado el Programa Corazón de Mujer con la finalidad de generar un espacio de capacitación, desarrollo de habilidades personales, sociales a la mujer de Constitución, permitiendo así mejorar la calidad de vida de su entorno familiar e insertarse en el mundo laboral, para lo cual ofrece diversos talleres y ha requerido contratar los servicios de Doña **MARIA ANGELICA FAUNDEZ BRAVO**.

SEGUNDO: La señalada prestadora de servicios se compromete a realizar la función Monitora de Peluquería.

TERCERO: Se deja expresa constancia, que la MUNICIPALIDAD cancelará la suma de \$ 6.500.- (seis mil quinientos pesos), menos impuesto, por bloque, equivalente a dos horas cronológicas. Mensualmente no podrá superar los 20 bloques. La Directora del Programa Corazón de Mujer será la encargada de certificar el cumplimiento del Servicio mensual solicitado y visará las respectivas boletas de honorarios.

CUARTO: El presente contrato tiene una vigencia desde el 02 de Enero de 2014 y hasta que sean necesarios sus servicios a criterio único y/o exclusivo del Empleador, no excediendo del 31 de Diciembre del 2014.

QUINTO: Se deja expresa constancia que no existirá relación laboral alguna entre la Municipalidad y Doña **MARIA ANGELICA FAUNDEZ BRAVO**.

SEXTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución, prorrogando la competencia para ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares, quedando uno a disposición de Doña **MARIA ANGELICA FAUNDEZ BRAVO** y los restantes en poder de la MUNICIPALIDAD.


MARIA ANGELICA FAUNDEZ BRAVO
R.U.T. 8.604.030-1




CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE